

RESOLUCIÓN

Advertido error material de transcripción en la RESOLUCIÓN de aprobación de la Subvención Nominativa a favor de La Peña La Biznaga, emitida por el Presidente de la Junta de Distrito 1, Centro, con fecha 27 de junio de 2024, se entiende que dicho error material debe ser subsanado al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a la Administración para que pueda, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos o resoluciones, toda vez que, el mismo, no constituye infracción de las normas que regulan el procedimiento de adjudicación.

Por todo ello, y, en virtud de las competencias de contratación atribuidas por delegación del acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de junio de 2023, Art. 4.1.a.ii), y Art. 27.c se propone la rectificación material de la referida resolución de aprobación de la Subvención Nominativa a favor de La Peña La Biznaga de 27 de junio de 2024 en el siguiente sentido:

En el primer párrafo, donde dice “a favor de la Peña La Biznaga con C.I.F. G-93325819” debe decir “a favor de la Peña La Biznaga con C.I.F. G29146149” y en el quinto párrafo, donde dice “Conceder a la Peña La Biznaga con C.I.F. G-93325819” debe decir “Conceder a la Peña de La Biznaga con C.I.F. G29146149”.

DISPONGO

Único.- Rectificar el error material producido en la Resolución de aprobación de la Subvención Nominativa a favor de la Peña La Biznaga. Resolución de fecha 27 de junio de 2024, en el siguiente sentido:

En el primer párrafo, donde dice “a favor de la Peña La Biznaga con C.I.F. G-93325819” debe decir “a favor de la Peña La Biznaga con C.I.F. G29146149” y en el quinto párrafo, donde dice “Conceder a la Peña La Biznaga con C.I.F. G-93325819” debe decir “Conceder a la Peña de la Biznaga con C.I.F. G29146149”

Conforme con sus antecedentes:
El Jefe Negociado Económico
Administrativo de la Junta de Distrito
1, Centro
Rafael Álvaro Gallego Quesada

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
DISTRITO Nº 1, CENTRO.
Francisco M. Cantos Recalde

DOY FE:
EL TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,
o funcionario delegado,

